

Resolución Directoral

N° 684 -2024-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 05 NOV 2024

Visto el Expediente N° 18557-2024, que contiene el Informe N° 213-2024-GRC/GERESA-CUSCO-HRC-OGC, y Memorando N° 739-2024-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, través del Informe N° 213-2024-GRC/GERESA-CUSCO-HRC-OGC, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo la "Lista de Verificación de Adherencia/Chequeo de las Historias Clínicas a la Guía de Práctica Clínica en el Hospital Regional de Cusco" que fue desarrollada y aprobada por el Grupo Elaborador de Guías de Práctica Clínica del Hospital Regional de Cusco-2024 que en anexo adjunto el acta de aprobación el mismo que consta de siete (05) folios.

Que, mediante Memorando N° 739-2024-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone elaborar la Resolución Directoral de Aprobación de la "Lista de Verificación de Adherencia/Chequeo de las Historias Clínicas de la Guía de Práctica Clínica en el Hospital Regional de Cusco" solicitado por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad que consta de cinco (05) folios.

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 5.1 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan; así mismo el numeral 5.4 del dispositivo mencionado en el párrafo precedente, establece que, dentro de los documentos Normativos, se encuentra la Guía Técnica, que es la que regulan procesos y/o procedimientos;

Que, el numeral 5.4 del dispositivo mencionado en el párrafo precedente, establece que, dentro de los documentos Normativos, se encuentra la Guía Técnica, Norma Técnica de salud, Directiva y Documento Técnico que son las que regulan procesos y/o procedimientos;

Que, el numeral 6.1.3 del cuerpo normativo antes citado, señala la Guía Técnica "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario; cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC)";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 302-2015-MINSA, se aprobó la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01; "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud" la cual tiene por finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por guías de práctica clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de recursos.

Que, con la Resolución Ministerial N° 414-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica" el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco Hospital Regional Cusco



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 684 -2024-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 05 NOV 2024



GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. Julio Cesar Delgado Mora JEFE DE NORMAS TÉCNICAS

de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad, a través de la Formulación de Guías de Práctica Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local.

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto resolutorio.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la delegación de facultades administrativas consignadas en la Resolución Ministerial. N° 963-2017-MINSA;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA "LISTA DE VERIFICACIÓN DE ADHERENCIA/CHEQUEO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS A LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO" que consta de Cinco (05) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, e instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Med. Carlos Enrique Gamarrá Valdivia Director Ejecutivo CMP 48301 RNE 31900